III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Territorial de Badajoz, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 89, de 29 de abril de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en los autos que se sustancian bajo procedimiento abreviado nº 69/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 69 de 2004, promovido por la representación procesal de D. Antonio Manuel Tello Rastrollo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia de 8 de abril de 2003 dictada en expediente sancionador SEPB-00114 del año 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 300,00 EUROS, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de abril de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 89 de 2004, de 29 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

"Estimar el presente recurso contra la resolución de 8 de abril de 2003 de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura que le impone una sanción de multa de 300,00 euros, recaída en el expediente sancionador de SEPB-00114 de 2002, por infracción de la normativa en materia de establecimientos públicos, anulando la sanción impuesta por considerarla no ajustada a Derecho. Sin costas".

Mérida, 1 de septiembre de 2004.

El Director Territorial de la Junta
de Extremadura en Badajoz,
ANTONIO M. RODRÍGUEZ CEBALLOS

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Mediante Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm. 42, de 13 de abril), se convocaron subvenciones destinadas a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Dicha Orden, que se enmarca en el programa de Ventanilla Única contemplado en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007, tiene por objeto subvencionar a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que les permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como facilitar el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración autonómica.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentalización en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: "sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano".

A la citada convocatoria se han presentado un gran número de Entidades Locales, en total 116 solicitudes correspondientes a las Modalidades A y B, lo que ha motivado una ampliación del

crédito inicialmente previsto, destinándose al efecto la cantidad de 223.591,00 €, siendo el importe total de los equipos y aplicativos de 222.682,26 € de los cuales 201.782,81 € son para atender a cuarenta y cuatro solicitudes con derecho a la Modalidad "A" de subvención y 20.899,45 € para atender a once solicitudes de la Modalidad "B".

Por todo ello, conforme a la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, a la vista de todo lo actuado, y en orden a la mayor puntuación obtenida por cada una de las Entidades Locales solicitantes, así como al límite fijado en función del crédito disponible, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.- Conceder la subvención establecida en el artículo 5 de la citada Orden de convocatoria, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo.- Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios de concesión de ayudas establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria y del carácter limitativo del crédito consignado, a las Entidades Locales solicitantes que no se relacionan en el citado Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley anteriormente citada, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio).

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél; todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 29 de septiembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

MODALIDAD "A"

Nº Orden	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Provincia
1	Municipio	Ahillones	Badajoz
2	Municipio	Aldeanueva del Camino	Cáceres
3	Municipio	Baños de Montemayor	Cáceres
4	Municipio	Benquencia de la Serena	Badajoz
5	Municipio	Berlanga	Badajoz
6	Municipio	Botija	Cáceres
7	Municipio	Caminomorisco	Cáceres
8	Municipio	Campillo de Llerena	Badajoz
9	Municipio	Cañamero	Cáceres
10	Municipio	Casares de las Hurdes	Cáceres
11	Municipio	Cilleros	Cáceres
12	Municipio	Cordobilla de Lácara	Badajoz
13	Municipio	Eljas	Cáceres
14	Municipio	Esparragosa de la Serena	Badajoz
15	Municipio	Gata	Cáceres

MODALIDAD "A"

Nº Orden	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Provincia
16	Municipio	Guijo de Coria	Cáceres
17	Municipio	Higuera de la Serena	Badajoz
18	Municipio	Hornachos	Badajoz
19	Municipio	La Garganta	Cáceres
20	Municipio	La Haba	Badajoz
21	Municipio	La Morera	Badajoz
22	Municipio	La Nava de Santiago	Badajoz
23	Municipio	Maguilla	Badajoz
24	Municipio	Malpartida de Cáceres	Cáceres
25	Mancomunidad	Servicios la Vega	Badajoz
26	Municipio	Medina de las Torres	Badajoz
27	Municipio	Monterrubio de la Serena	Badajoz
28	Municipio	Navas del Madroño	Cáceres
29	Municipio	Peraleda de la Mata	Cáceres
30	Municipio	Pescueza	Cáceres
31	Municipio	Puebla de Alcocer	Badajoz
32	Municipio	Puebla del Maestre	Badajoz
33	Municipio	Puebla del Prior	Badajoz
34	Municipio	Rena	Badajoz
35	Municipio	Robledillo de Trujillo	Cáceres
36	Municipio	Santa Amalia	Badajoz
37	Municipio	Santa Cruz de Paniagua	Cáceres
38	Municipio	Torrecilla de los Angeles	Cáceres
39	Municipio	Valdelacasa de Tajo	Cáceres
40	Municipio	Valdemorales	Cáceres
41	Municipio	Valle de Santa Ana	Badajoz
42	Municipio	Zalamea de la Serena	Badajoz
43	Municipio	Zarza de Granadilla	Cáceres
44	Municipio	Zorita	Cáceres

MODALIDAD "B"

Nº Orden	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Provincia
1	Municipio	Aceuchal	Badajoz
2	Municipio	Fregenal de la Sierra	Badajoz
3	Municipio	Fuente del Maestre	Badajoz
4	Municipio	Higuera la Real	Badajoz
5	Municipio	La Garrovilla	Badajoz
6	Mancomunidad	de Aguas de Montijo y Comarca	Badajoz
7	Mancomunidad	de Municipios de Alconavarr	Cáceres
8	Mancomunidad	de Municipios de la Serena	Badajoz
9	Municipio	Moraleja	Cáceres
10	Municipio	Piornal	Cáceres
11	Municipio	Villafranca de los Barros	Badajoz